



2da NOTARÍA JUAN CARLOS SAN MARTÍN MOLINA
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
San Martín 906 - Concepción
www.notariaconcepcion.cl



Notario de Concepción Juan Carlos San Martín Molina

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO "CORPORACION IMPULSA BIOBIO" otorgado el 01 de Febrero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Concepción Juan Carlos San Martín Molina.-
San Martín 906, Concepción.-
Repertorio Nro: 344 - 2023.-
Concepción, 01 de Febrero de 2023.-



123456794757
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456794757.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jcsmartm&ndoc=123456794757>.- .-

CUR Nro: F4679-123456794757.-



1 Repertorio n°344-2023.-

su/Corporación Impulsa Bío Bío

2

felipem.vallejos@gmail.com

3

Documento Agregado: 02

4

5

ACTA

6

7

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO

8

9

CORPORACIÓN IMPULSA BÍO - BÍO

10

11

12 En Concepción, República de Chile, a uno de febrero del año dos mil veintitrés,
13 ante mí **PEDRO ANDRÉS VÁSQUEZ NEIRA**, Abogado, Notario Público de Concepción,
14 suplente del titular don **JUAN CARLOS SAN MARTÍN MOLINA**, Abogado, según consta
15 en decreto económico número **dieciocho**, protocolizado al final del registro del
16 presente bimestre, bajo el número **setenta y dos**, con oficio en esta ciudad, en calle
17 san martín número novecientos seis, comparece: Don **FELIPE IGNACIO MUÑOZ**
18 **VALLEJOS**, quien declara ser chileno, soltero, psicólogo, cédula de identidad
19 número diecisiete millones cuatrocientos cuatro mil treinta y seis guion dos, con
20 domicilio en calle Chacabuco número trescientos treinta y tres, comuna y ciudad
21 de Concepción, mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva
22 cédula de identidad y expone: Que, estando debidamente facultado, viene en
23 reducir a escritura pública el Acta de la Sesión Extraordinaria del Directorio de la
24 Corporación Impulsa Bío Bío, la que se encuentra debidamente adherida al Libro
25 de Acta Original, que se ha tenido a la vista y rola desde la **fojas diez a fojas trece**,
26 que en fotocopia simple queda agregada al final del presente registro, bajo la
27 misma fecha y repertorio de esta escritura, y que es del siguiente tenor: "**ACTA DE**
28 **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO CORPORACIÓN IMPULSA BIO-BIO.-** Lugar
29 y fecha: Chacabuco trescientos treinta y tres. Concepción. veintisiete de enero dos
30 mil veintitrés. Hora inicio: diez horas treinta y cinco minutos. Asistentes: Felipe Muñoz

Pag: 2/9



Certificado Nº
123456794757
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Vallejos (Presidente). Esteban Pacheco Yañez (Secretario). Carlos Careaga Sáez
2 (Tesorero). **I. Agenda de temas a tratar. Uno. Uno.** Lectura del acta de la reunión
3 directorio. **Uno. Dos.** Designación de Director Ejecutivo. **Uno. Tres.** Entrega de
4 poderes a Director Ejecutivo – Presidente.- **II. Acuerdos y tareas. Dos. Uno.** Se
5 aprueba el acta de la reunión ordinaria del directorio, efectuada el quince de julio
6 dos mil veintidós, sin observaciones. **Dos. Dos.** Por unanimidad los miembros del
7 Directorio designan al actual presidente Sr. Felipe Muñoz Vallejos, como Director
8 Ejecutivo de la organización, permitiendo hacer representación oficial en todo
9 acto administrativo, jurídico y legal. **Dos. Tres.** Al reciente designado Director
10 Ejecutivo y Presidente, se acuerda de manera unánime la entrega de poder y
11 otorgarle mandatos bancarios y facultades de representación legal. Se acuerda
12 otorgar mandato a don Felipe Muñoz Vallejos RUN: diecisiete millones
13 cuatrocientos cuatro mil treinta y seis guion dos, para que este administre y para
14 que represente con las siguientes facultades: **A. Facultades de mera**
15 **administración. Uno)** Celebrar contratos de arrendamiento, subarriendo, transporte
16 de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, y
17 toda clase de contratos para la confección de obra material, presentarse a
18 propuestas, contratar obras, fijar precios y condiciones, convenir aumentos o
19 disminuciones de las obras contratadas, otorgar finiquitos con respecto a las obras
20 ejecutadas y presentar estados de pago y, al efecto, firmar las escrituras públicas
21 y privadas que sean pertinentes. **Dos)** Celebrar contratos de agencia, comisión,
22 correduría y representación. **Tres)** Participar en todos los asuntos relacionados con
23 marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y propiedad
24 intelectual; solicitar y tramitar ante las autoridades correspondientes, en especial,
25 Departamento de Propiedad Industrial, Departamento de Derechos Intelectuales,
26 la obtención, renovación, modificación, prolongación y transferencia de marcas
27 comerciales, patentes de invención, modelos industriales y derechos de propiedad
28 intelectual; formular oposiciones y deducir demandas de nulidad de los mismos,
29 solicitar anotaciones de licencias, formular toda clase de presentaciones,
30 oposiciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, justificar

Pag: 3/9



Certificado
123456794757
Verifique validez
<http://www.fojas>





1 explotaciones, solicitar testimonios, efectuar los pagos de impuesto, derechos u
2 honorarios y anualidades; cobrar y percibir dinero, documentos y títulos o
3 certificados, modificar las solicitudes presentadas; actuar ante los tribunales
4 administrativos o judiciales con facultad de iniciar toda clase de acciones, desistir
5 las acciones deducidas, renunciar los recursos y los términos legales, transigir y
6 delegar total o parcialmente este poder o ejercerlo por medio de delegados
7 constituidos anteriormente o que constituyan en el futuro y revoquen las
8 delegaciones. **Cuarto)** Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos,
9 reclamar cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier
10 naturaleza y percibir restituciones. **Cinco)** Retirar del correo o instituciones similares
11 la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomienda dirigidos a la
12 Corporación y percibir los valores; enviar correspondencia y carga por medio del
13 correo o de cualquier otro medio de transporte. **Seis)** Representar a la Corporación
14 sin restricciones ante todos los organismos públicos, políticos o administrativos,
15 municipalidades, empresas fiscales o en las que el Estado tenga participación,
16 Contraloría General de la República, Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos
17 Internos, Tesorería General de la República, Ministerios, entre otros. **Siete)** Cobrar y
18 percibir, judicial o extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la Corporación por
19 cualquier motivo o título por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el Fisco,
20 sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y
21 cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la
22 Corporación. **Ocho)** Obtener concesiones administrativas. **Nueve)** Concurrir a la
23 constitución de toda clase de sociedades, civiles y comerciales, ya sean colectivas,
24 en comandita, pudiendo participar como socia gestora o comanditaria en estas
25 últimas, anónimas, por acciones o de responsabilidad limitada, cualquiera sea su
26 objeto, de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones,
27 asociaciones gremiales y de cooperativas, e incorporarse a las ya existentes. **B.**
28 **Facultades Laborales y Legislación Social: Uno)** Contratar trabajadores y servicios,
29 convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos, y poner termino a los
30 contratos respectivos. **Dos)** Representar a la Corporación ante las autoridades



1 administrativas del ramo y ante los juzgados de letras del trabajo y en los territorios
2 jurisdiccionales en que éstos no existan, ante los tribunales de justicia que
3 reconozcan competencia laboral. **Tres)** Celebrar contratos de trabajo colectivos e
4 individuales y firmar sus renovaciones, poner término a dichos contratos, contratar
5 servicios profesionales y técnicos y ponerles término. **Cuatro)** Dictar reglamentos
6 internos para el personal, y, en general, darles ordenes y otorgarles atribuciones
7 para el desempeño de sus funciones. **Cinco)** Fijar y modificar sueldos, salarios,
8 remuneraciones, honorarios y otros beneficios o derechos que se convengan con
9 los trabajadores. Seis) Contratar servicios profesionales, fijarles sus remuneraciones
10 y obligaciones, poner término a sus contratos y suscribir los respectivos finiquitos. **C.**
11 **Facultades de Libre Disposición de Bienes: Uno)** Comprar, vender, adquirir y
12 enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales o
13 incorporales, acciones, bonos, letras de cambio, pagarés, debentures, y cualquier
14 otra clase de valores mobiliarios. **Dos)** Comprar y vender vehículos motorizados,
15 suscribiendo en representación de la Corporación toda la documentación relativa
16 a la transferencia de dominio e inscripciones correspondientes. **Tres)** Dar y tomar
17 en arrendamiento, administración o en concesión toda clase de bienes corporales
18 o incorporales, muebles o raíces de todo tipo; celebrar promesas de
19 arrendamiento. **Cuatro)** Celebrar contratos de comodato. **Cinco)** Dar y constituir
20 en prenda valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o
21 incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, de cosa
22 mueble vendida a plazo, sin desplazamiento u otras especiales. **Seis)** Recibir en
23 prenda valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o
24 incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, de cosa
25 mueble vendida a plazo, sin desplazamiento u otras especiales; alzarlas y
26 cancelarlas y endosar vales de prenda. **Siete)** Dar y constituir hipotecas, incluso
27 con cláusula de garantía general, modificar, limitar, posponer y alzar esas
28 hipotecas. **Ocho)** Aceptar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general,
29 modificar, limitar, posponer y alzar esas hipotecas. **Nueve)** Ceder y aceptar
30 cesiones y actuar con las más amplias facultades en el mercado de capitales. **Diez)**

Pag: 5/9



Certificado
123456794757
Verifique validez
<http://www.fojas>





1 Aceptar y otorgar fianzas y solidaridad, y acordar cláusulas penales y multas a favor
2 o en contra de la Corporación. **Once)** Solicitar, contratar, otorgar y ceder
3 préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos
4 o especies, con o sin intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con letras,
5 sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o especial, avances contra
6 aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos a base de
7 presupuesto de caja, factoring, confirming, comodatos, acreditivos, abrir cartas de
8 crédito, créditos simples, rotativos, confirmados o en cualquier otra forma, sea con
9 bancos e instituciones financieras o con otras personas o instituciones. **Doce)**
10 Invertir, colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera y valores de
11 cualquier especie, en depósito, fondos mutuos, custodia o garantía y cancelar los
12 certificados respectivos. **D. Facultades Bancarias o Financieras: Uno)** Solicitar, abrir,
13 contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de
14 cualquier otra naturaleza, con bancos, instituciones financieras o en cualquier otro
15 sistema de ahorro, girar sobre esas cuentas, depositar en ellas, imponerse de los
16 saldos, capitalizar intereses, reconocer o impugnar saldos en las cuentas corrientes,
17 girar, sobregirar, cancelar y endosar cheques, retirar talonarios de cheques y otros
18 documentos de bancos o instituciones financieras. **Dos)** Girar, suscribir, aceptar,
19 reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio o garantía, descontar, cobrar,
20 revalidar, transferir, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda
21 cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas, y, en general,
22 cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, ala orden o
23 nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos
24 corresponden a la Corporación. **Tres)** Entregar y retirar depósitos en dinero,
25 especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantía y
26 de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones financieras.
27 Cuatro) Retirar talonarios de cheques y cheques sueltos. **Cinco)** Depositar e
28 imponerse del movimiento de las cuentas de la Corporación. **Seis)** Arrendar cajas
29 de seguridad, abrirlas y poner término al arriendo. Siete) Endosar cheques para ser
30 depositados en cuentas de la Corporación. Ocho) Protestar letras de cambio,

Pag: 6/9



Certificado Nº
123456794757
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 cheques y pagarés. **Nueve)** Contratar cuentas de ahorro, a la vista, a plazo o
2 condicionales. Diez) Efectuar operaciones de factoring. **Once)** Contratar
3 operaciones de comercio exterior y cambio internacional, y realizar todos los actos
4 que sean necesarios para llevarlas a cabo y, en especial, realizar las gestiones
5 relacionadas con importaciones, tanto ante instituciones bancarias, como
6 aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que la enumeración sea taxativa, los
7 mandatarios, actuando en la forma indicada, estarán facultados para girar, retirar
8 y endosar documentos de embarque, presentar y firmar declaraciones, juradas o
9 simpes de importación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentación
10 exigida por el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la modificación
11 de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del
12 Banco Central los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que
13 corresponda percibir a la Corporación; contratar acreditivos en moneda extranjera
14 y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación de comercio
15 exterior. **F. Facultades para dar poderes y delegaciones: Uno)** Otorgar poderes
16 generales o especiales. **Dos)** Delegar el presente mandato en todo o en parte. **Tres)**
17 Revocar los poderes o delegaciones otorgados ya sea por el mismo mandatario o
18 por otros, en representación de la Corporación. **Cuatro)** Se acuerda que don Felipe
19 Muñoz Vallejos, previa redacción del acta de reunión ordinaria/extraordinaria del
20 Directorio, gestionará ante el notario público pertinente la reducción a escritura
21 pública de esta acta. **III. Constancia.** El secretario deja constancia y certifica que
22 esta reunión se efectúa en las dependencias señaladas Avenida Chacabuco
23 trescientos treinta y tres, Concepción. Del mismo modo certifica que los asistentes
24 corresponden a los miembros que tomaron parte da la reunión de Directorio
25 efectuada con esta fecha. La reunión termina a las doce hora cero minutos. Hay
26 firma. Presidente. Felipe Muñoz Vallejos. Diecisiete millones cuatrocientos cuatro
27 mil treinta y seis guion dos. Hay firma. Tesorero. Carlos Careaga Sáez. Dieciocho
28 millones trescientos noventa mil noventa y nueve guion cuatro. Hay firma.
29 Secretario. Esteban Pacheco Yáñez. Dieciséis millones setecientos sesenta y dos mil
30 sesenta y dos guion cero.". **CONFORME.** Se deja como documento agregado

Pag: 7/9



Certificado
123456794757
Verifique validez
<http://www.fojas.>





1 fotocopia de la cédula de identidad del compareciente bajo la misma fecha y
2 número de repertorio del presente instrumento. En comprobante y previa lectura
3 firma el compareciente. Se da copia. Anotado en el Repertorio de Instrumentos
4 Públicos bajo el número trescientos cuarenta y cuatro. Doy fe.-

5

6

7

FIRMA:



8

NOMBRE

Felipe Muñoz Dalgos

9

C.I.

17.404.036-2

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC.3° C.O.T.

